

Huépil, 03 de Agosto del 2015.

DECRETO ALCALDICIO N° 1909/2015.

VISTOS:

- a) Las facultades que me confiere la Ley 18695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por el DFL N° 1, publicado en el Diario Oficial del 26.07.2006.
- b) El Art. 3° de la Ley N°19.880 que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado
- c) El Memo N°049/2015 de fecha 03 de Agosto de 2015 del Director de Gestión Desarrollo Urbano, que informa y solicita contratar servicios de limpieza, cuidado y mantención de las viviendas del Comité Habitacional Piedra Azul de Polcura, Comuna de Tucapele.
- d) El Anexo al Contrato de prestación de Servicios a Honorarios de fecha 03 de Agosto de 2015, suscrito entre la Municipalidad de Tucapele y doña Rosa Avello Morales.
- e) La disponibilidad del presupuesto Municipal vigente.

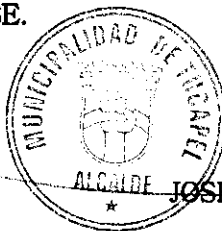
DECRETO:

- 1.- **APRUEBESE** anexo a contrato de prestación de servicios a honorario indicado en la letra d) de los vistos, como se detalla:
 - Rosa Angélica Avello Morales Rut N° [REDACTED] \$125.000.-brutos.
(01 al 15.08.2015)
- 2.- Impútese el gasto ocasionado a la cta. 3102004085 g 1 s/cc "Habilitac. Agua Consumo Humano Piedra Azul Polcura" del presupuesto municipal vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVASE.



GUSTAVO PEREZ LARA
SECRETARIA MUNICIPAL



JOSE FERNANDEZ ALISTER
ALCALDE

Distribución:

- Secretaria Municipal
 - Depto Adm. Finanzas
 - Depto de partes.
 - Archivo.
- JFA/GPL/MWC/rjs.

